

El infraseguro como reducción de costes perjudica a las empresas

Carmen Moreno Hita

Abogada. Directora Dpto. de Derecho de Seguros
de HispaColex



Nos encontramos en un momento de incertidumbre, ante una crisis económica, cuyas dimensiones y posibles consecuencias aún no han sido desplegadas en su totalidad, y que a pesar de los buenos augurios económicos, la desconfianza sigue estando hoy día muy patente en todos los mercados. En un intento de sortear la crisis económica, las empresas han puesto en marcha planes de reducción de costes que se traducen en muchas ocasiones en un recorte de la protección contratada a través del seguro para cubrir su patrimonio y su actividad.

Este intento de disminuir costes lo más posible, puede dejar a las empresas en una situación de "infraseguro", momento en el que la suma asegurada es inferior al valor real de lo asegurado. Esta tendencia no es exclusiva de España, a lo largo de toda Europa las

empresas están centradas en mantener sus gastos de seguro.

El infraseguro puede ser definido como aquella situación que se da cuando el asegurado, al contratar la póliza, otorga al objeto garantizado en la póliza un valor inferior al que realmente tiene. En caso de producirse un siniestro, las compañías aseguradoras están amparadas por el art. 30 de la Ley de Contrato de Seguro, a tenor del cual *si en el momento de producción del siniestro la suma asegurada es inferior al valor del interés, el asegurador indemnizará el daño causado en la misma proporción en la que aquella cubre el interés asegurado. Las partes, de común acuerdo, podrán excluir en la póliza, o con posterioridad a la celebración del contrato, la aplicación de la regla proporcional prevista en el artículo anterior.* Es muy



HispaColex recomienda que, ante una mala o frágil situación económica de las empresas, no se opte por dejar sin cobertura su actividad o su patrimonio, y que se contrate una franquicia en sus pólizas a cambio de rebajar el dinero destinado a la suscripción de sus seguros

importante dejar señalada la relación existente entre el infraseguro y la regla proporcional, por la cual la aseguradora cubre el daño producido, pero proporcionalmente a la relación entre el capital asegurado y el valor real del objeto asegurado en el momento del siniestro.

Esta práctica ha sido muy habitual en los seguros de hogar, pero no se había extendido hasta hoy día a los seguros industriales ni empresariales. Si el capital asegurado es menor que el valor real de los bienes que han sido asegurados, en caso de siniestro, el asegurador indemnizará el daño, en idéntica proporción a la que existe entre la suma asegurada y el valor real (regla proporcional). De esta forma, y a título de ejemplo, si existe el infraseguro y tenemos asegurado el contenido por importe de 100.000 euros, cuando el valor real es de 200.000 euros, en caso de siniestro cuyo importe ascienda a 20.000 euros, la aseguradora no indemnizará dicho valor, sino que se calculará cual es el valor real del contenido asegurado, en este caso el 50 por ciento, y por tanto la aseguradora sólo indemnizará por importe de 10.000 euros.

La falta de cobertura por infraseguro pudo darse también cuando la empresa no actualiza el valor de los activos que asegura en el momento de la contratación de la nueva póliza que se realiza con las cuantías de la polí-

za anterior. Existen también empresas que han realizado grandes inversiones y que han optado por no incluirlas en la nueva póliza o en la ya existente, a la espera de hacerlo en un futuro, sin llegar a ser conscientes del riesgo que se asume con esta postura.

Solución

Desde HispaColex se aconseja a las empresas que ante una mala o frágil situación económica, no opten por dejar sin cobertura su actividad o su patrimonio, o con una cobertura incompleta por tener un infraseguro, sino que contraten una franquicia en sus pólizas a cambio de rebajar el importe destinado a la suscripción de sus seguros. De esta forma, en caso de producirse un siniestro de grandes proporciones, el asegurado asume el tramo más bajo del coste del siniestro hasta completar la cantidad estipulada y a partir de ella entra en funcionamiento la cobertura, luego estamos totalmente cubiertos, siendo el importe de la franquicia muy inferior al porcentaje de indemnización que perderíamos en caso de infraseguro. De igual manera, el mercado no está homogeneizado ya que las peticiones de rebajas de precios realizados por los asegurados suelen encontrar una respuesta positiva en las aseguradoras, así que con un buen asesoramiento en esta materia se puede conseguir mantener el coste del seguro, sin tener que renunciar a una buena cobertura.